

Nombre	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie	Uso
Obras Públicas y RENFE	Zuheros	2	27	15,35	Antiguo Trazado
Eduardo Romero Tallón	Zuheros	2	210	152,43	Olivar
Francisco Zafra Guijarro	Zuheros	2	349	21,02	Olivar
Jose María Poyato Tienda	Zuheros	2	275	181,65	Olivar
Manuel Poyato Rodríguez	Zuheros	2	276	55,41	Olivar
Eduardo Cantero Romero	Zuheros	2	279	47,45	Olivar
Manuel Guijarro Guijarro	Zuheros	2	280	25,26	Olivar
Manuel Camacho Liñana	Zuheros	2	302	40,8	Olivar
Ramón Poyato Luna	Zuheros	2	124	54,39	Olivar
Margen Izquierda (Dir. Zuheros)					
Francisco Romero Tallón	Zuheros	2	234	52,89	Olivar
Manuel Moreno Uclés	Zuheros	2	236	162,69	Olivar
Eduardo Romero Tallón	Zuheros	2	243	54,39	Olivar
Eduardo Romero Tallón	Zuheros	2	271	134,22	Olivar
Obras Públicas y RENFE	Zuheros	2	212	92,35	Antiguo Trazado
Aurora Camacho Marcos	Zuheros	2	364	36,78	Olivar
Antonia Poyato Romero.	Zuheros	2	300	32	Olivar
Dolores Zafra Tallón	Zuheros	2	272	237,09	Olivar
Manuel Guijarro Guijarro	Zuheros	2	281	34,32	Olivar
Francisco Manuel Zafra Poyato	Zuheros	2	286	97,51	Olivar
Aurora Zafra Poyato	Zuheros	2	293	92,31	Olivar
Angel Arroyo Uclés	Zuheros	2	294	39,56	Olivar
Matilde Uclés Poyato	Zuheros	2	297	107,79	Olivar
Antonio Salamanca Arreboia	Zuheros	2	298	51,54	Olivar
Francisco Arroyo Trillo	Zuheros	2	299	36	Olivar

Lo que se hace público para general conocimiento y a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación durante el plazo de quince días, según lo dispuesto en el art. 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Córdoba, junio de 2000.- El Presidente, Matías González López.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CORRECCION de errores en la convocatoria de plazas de Arquitecto Superior de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla. (BOJA núm. 59, de 20.5.2000).

Habiéndose observado errores materiales en la convocatoria de plazas de la Plantilla de Personal Funcionario publicada en el BOP número 115, extraordinario número 6, del día 20 de mayo del corriente año, y BOJA número 59 de la misma fecha, en lo que respecta al Anexo II (Arquitecto Superior), al existir errores, tanto tipográficos como de repetición de párrafos y actualización de normativas, por Resolución de la Presidencia de esta Corporación número 1.756, de 28 de junio de 2000, se ha procedido a su corrección, debiendo quedar modificado el citado Anexo en la forma que a continuación se indica:

Anexo II (Arquitecto Superior), temario adjunto, Grupo II.
Tema 5. Donde dice: «La arquitectura del siglo XXI y principios del XX...», debe decir: «La arquitectura del siglo XIX y principios del XX...».

Grupo III. Ejecución de obras. Tema 2. Donde dice: «Los proyectos de obras... Historia...», debe decir: «Los proyectos de obras... Memoria...».

Tema 3. Donde dice: «Cálculo de los precios de las distintas unidades. Costos directos e indirectos de obra de imposible determinación. Fijación y utilización de la posible imprevisión de las formas de adjudicación de los contratos de obras», debe decir: «Cálculo de los precios de las distintas unidades. Costos directos e indirectos. Presupuesto de ejecución material y presupuesto de ejecución por contrata. Programa de trabajo».

Tema 6. Donde dice: «Supuestos en que cabe... la modificación y el empleo cuantitativos de la modificación. Sus consecuencias», debe decir: «Supuestos en que cabe... la modificación y el empleo de la provisión especial para unidades de obra indeterminables».

Tema 10. Donde dice: «La recepción provisional de las obras. La liquidación Provisional de las obras. Incrementos posibles. El plazo de garantía. La recepción de las obras con posterioridad a la recepción definitiva», debe decir: «La recepción de obras. La liquidación de las obras. Incrementos posibles. El plazo de garantía».

Construcción. Tema 14. Donde dice: «Cimentaciones: Diferentes tipos. Tipos y cálculo...», debe decir: «Cimentaciones: Diferentes tipos. Zapatas: Tipos y cálculo».

Tema 16. Donde dice: «Saneamiento... y saneamiento», debe decir: «Saneamiento... y mantenimiento».

Tema 29. Donde dice: «Conservación... protección u organismos...», debe decir: « Conservación... protección y organismos...».

Grupo IV. Normativa. Tema 7. Donde dice: «La instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado (EH-91). Contenido de las mismas», debe decir: «La Instrucción del Hormigón Estructural (EHE). Contenido de la misma».

Planeamiento urbanístico. Tema 18. Donde dice: «La licencia urbanística del 92», debe decir: «Licencias urbanísticas. Actos sujetos a previa licencia. Competencias, procedimiento. Efectos de la concesión o denegación de la licencia. Extinción. Recursos».

Tema 19. Donde dice: «La suspensión de licencias de 92», debe decir: «La suspensión de licencias. Suspensión facultativa o potestativa. Suspensión automática».

Sevilla, 29 de junio de 2000

AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1902/2000).

José Virgilio Sánchez y Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabugo.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de junio de 2000, el Estudio Detalle de la Parcela Industrial IUE7 de las Normas Subsidiarias Municipales, presentado por la empresa Consorcio de Jabugo, S.A., redactado por el Arquitecto don José Alberto Valls Moreno, se somete a información pública por espacio de quince días a efecto de alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabugo, 7 de junio de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 1822/2000).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2000, aprobó la Bandera, Escudo y Sello de esta villa, conforme a los diseños que obran en el expediente instruido al efecto.

Lo que se hace público, en aplicación de lo prevenido en el art. 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, al efecto de que, por plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan los interesados formular alegaciones.

Santiago de Calatrava, 27 de junio de 2000.- El Alcalde, Manuel Velasco Velasco.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 1294/2000).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 31 de marzo del año en curso, se han adoptado los siguientes acuerdos

en expediente relativo a Modificación de Elemento del PGOU en C/ Carretería, 62-64, promovido de oficio:

«1.º Aprobar definitivamente la mencionada Modificación de Elementos del PGOU en C/ Carretería, 62-64, con el objetivo de cambiar la calificación de la parcela indicada, con 312 m², pasando de «edificable» a «espacio libre», y calificando la parte ocupada por la muralla (112 m²) como equipamiento cultural de protección integral con arreglo a la documentación técnica que recibió la aprobación inicial fechada abril/1999, y a los informes obrantes en el expediente, todo ello en cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 24 de abril de 2000.- La Alcaldesa, P.D. Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Viviendas, Obras y Desarrollo Territorial, Francisco de la Torre Prados.

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 1295/2000).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 31 de marzo del año en curso, se han adoptado los siguientes acuerdos en expediente relativo a Modificación de Elemento del PGOU en C/ Aragoncillo y Campos Elíseos, promovido de oficio:

«1.º Aprobar definitivamente la mencionada Modificación de Elementos del PGOU en calle Aragoncillo y Campos Elíseos, con arreglo a la documentación técnica que recibió la aprobación provisional fechada octubre/1999, y a los infor-